

Constancia secretarial: señor Juez deo constancia que, la parte actora presentó escrito solicitando se decrete nuevamente la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble gravado con hipoteca, por cuanto el registrador se abstuvo de inscribir la misma por cuanto existe inscrito un embargo por jurisdicción coactiva. A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

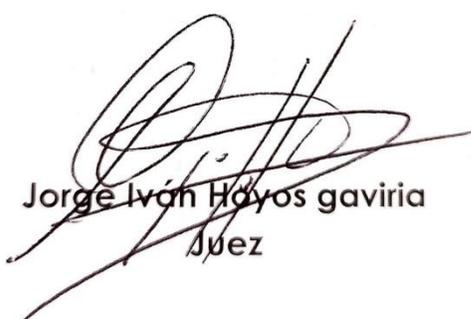
Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-47

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora con relación a la medida cautelar, el despacho procede a librar nuevo oficio con el fin de comunicar el embargo ordenado mediante auto fechado 18 de abril de 2022.

Comunicación que deberá precisar que la solicitud se realiza de conformidad con la concurrencia de embargos contemplada en el numeral sexto del artículo 468 y 465 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 8 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 068,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Cgs - En la fecha se libra oficio n° 993.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53950cc177933564310a68d7045d28d7b62f60475201a59fca965dee1317f5e**
Documento generado en 07/06/2022 05:22:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**